



Resolución Jefatural No. 477 -2007-AGN/J

Lima, 08 NOV. 2007

VISTO el Informe N° 551-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 142-2002-AGN/J, emitida a favor de doña ISABEL MARÍN DIAZ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 142-2002-AGN/J, se declaro procedente la solicitud de regularización de escritura publica presentada por doña **ISABEL MARÍN DIAZ**, autorizándose la intervención de la Dra. Cecilia Hidalgo Moran, Notario Público de Lima, a efectos de realizar lo siguiente: Tomará la firma de los señores Ramiro Quiñonez Armas, Lucila Castillo de Paredes, Glicerio Novoa Armas, y suscribirá la escritura en sustitución de referido Ex - Notario Ramírez Gastón Gamio;

Que, la rectificación señalada no modifica el sentido de la Resolución Jefatural 142-2002-AGN/J, ni altera su contenido sustancial encontrándose amparada en lo dispuesto en el Artículo 201° de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la administración publica a realizar las rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS- Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 141-2002-AGN/J, en la cual se consigna en el segundo párrafo de la parte considerativa y en la parte resolutive de la referida resolución, el nombre de una de las otorgantes como Lucila Castillo de Paredes, siendo lo correcto Lucila Castillo





Paredes de Quiñónez, quedando subsistente en lo demás que contiene, debiendo adherirse la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

